

Resolución No.101

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad Ean para estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen en el año 2023, a los programas académicos de postgrado que la Universidad Ean desarrollará mediante convenios con otras Instituciones del país.

**La Rectora
de la
Universidad EAN
En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y
Considerando**

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos de la Institución es atribución del Consejo Superior: "aprobar los criterios sobre la fijación de derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir a sus estudiantes la universidad EAN, dentro del marco de la Ley".

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior en sesión del día 20 de septiembre de 2022, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad EAN en el año 2023, a los estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 024 del 2022, aprobó los criterios sobre la fijación de derechos pecuniarios de matrícula, que por razones académicas la Universidad EAN puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en 2023.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de mil (1000) las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde al Rector "Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior".

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas deben pagar quienes se matriculen en el año 2023, a los programas académicos de especializaciones y maestrías que la Universidad Ean desarrollará en las ciudades de Armenia, Cartagena, Barrancabermeja, Ibagué, Sincelejo, Pitalito, Neiva y Popayán, mediante convenios con otras instituciones, así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA

Especialización en Gerencia Logística

Convenio con la Universidad del Quindío. (Armenia)

Costo total (26 Créditos)	\$ 15.028.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 6.936.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.092.000
Valor por crédito	\$ 578.000

Especialización en Gerencia de Proyectos

Convenio con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". (Cartagena)

Tarifas para Oficiales

Costo total (26 Créditos)	\$ 15.002.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 6.924.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.078.000

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: Cl 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica

universidadean.edu.co

Valor por crédito \$ 577.000

Tarifas para Civiles

Costo total (26 Créditos) \$ 17.186.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 7.932.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 9.254.000
 Valor por crédito \$ 661.000

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

Especialización en Negocios y Finanzas Internacionales

Convenio con la Universidad del Quindío. (Armenia)

Costo total (26 Créditos) \$ 15.028.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 6.936.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 8.092.000
 Valor por crédito \$ 578.000

Especialización en Administración Hospitalaria

Convenio con la Universidad del Quindío. (Armenia)

Costo total (26 Créditos) \$ 15.028.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 6.936.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 8.092.000
 Valor por crédito \$ 578.000

Especialización en Gestión Humana

Convenio con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". (Cartagena)

Tarifas para Oficiales

Costo total (26 Créditos) \$ 15.002.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 6.924.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 8.078.000
 Valor por crédito \$ 577.000

Tarifas para Civiles

Costo total (26 Créditos) \$ 17.186.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 7.932.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 9.254.000
 Valor por crédito \$ 661.000

Especialización en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud

Convenio Universidad del Tolima. (Ibagué)

Costo total (26 Créditos) \$ 16.562.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 7.644.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 8.918.000
 Valor por crédito \$ 637.000

Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Convenio Universidad del Tolima. (Ibagué)

Costo total (26 Créditos) \$ 16.562.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 7.644.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 8.918.000
 Valor por crédito \$ 637.000

Especialización en Negocios y Finanzas Internacionales

Convenio con la Universidad Surcolombiana. (Neiva)

Costo total (26 Créditos) \$ 16.068.000
 Primer período académico (12 créditos) \$ 7.416.000
 Segundo período académico (14 créditos) \$ 8.652.000

Valor por crédito

\$ 618.000

Especialización en Auditoría y Garantía de Calidad en Salud con Énfasis en Epidemiología

Convenio Universidad del Cauca. (Popayán)

Costo total (26 Créditos)	\$ 16.562.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.644.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.918.000
Valor por crédito	\$ 637.000

Especialización en Administración Hospitalaria

Convenio Universidad del Cauca. (Popayán)

Costo total (26 Créditos)	\$ 16.562.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.644.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.918.000
Valor por crédito	\$ 637.000

Especialización en Gerencia de Mercadeo

Convenio Universidad de Sucre. (Sincelejo)

Costo total (26 Créditos)	\$ 15.236.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.032.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.204.000
Valor por crédito	\$ 586.000

Especialización en Administración Financiera

Convenio Universidad Surcolombiana. (Pitalito)

Costo total (26 Créditos)	\$ 16.068.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.416.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.652.000
Valor por crédito	\$ 618.000

Especialización en Administración Financiera

Convenio Universidad Surcolombiana. (Neiva)

Costo total (26 Créditos)	\$ 16.068.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.416.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8.652.000
Valor por crédito	\$ 618.000

Nota: Las tarifas establecidas para el programa Especialización en Administración Financiera, Negocios y finanzas internacionales, en Convenio Universidad Surcolombiana – Neiva y Pitalito, solo aplica para estudiantes antiguos.

PROGRAMAS DE MAESTRÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Maestría en Gerencia de Proyectos- Presencial, Cartagena

Total Créditos Maestría: 52

Tarifa para Civiles

Costo total (52 Créditos)	\$ 35.204.000
Pago inicial (12 créditos)	\$ 8.124.000
Valor por crédito	\$ 677.000

Tarifa para Oficiales

Costo total	\$ 29.848.000
Pago inicial (12 créditos)	\$ 6.888.000
Valor por crédito	\$ 574.000

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

**Maestría en Administración de Empresas de Salud
MBA en Salud en Convenio con la Universidad del Tolima**

Convenio con la Universidad del Tolima. (Ibagué)

Total créditos Maestría: 52

Derechos de Matrícula

Costo total	\$ 46.228.000
Primer período académico (12 Créditos)	\$ 10.668.000
Tarifa por crédito	\$ 889.000

**Maestría en Administración de Empresas de Salud
MBA en Salud en Convenio con la Universidad del Cauca**

Convenio con la Universidad del Cauca. (Popayán)

Total créditos Maestría: 52

Derechos de Matrícula

Costo total	\$ 46.228.000
Primer período académico (12 Créditos)	\$ 10.668.000
Tarifa por crédito	\$ 889.000

Maestría en Innovación

Convenio con el Instituto Universitario de la Paz.- UNIPAZ (Barrancabermeja)

Total créditos Maestría: 52

Derechos de Matrícula

Costo total	\$ 46.228.000
Primer período académico (12 Créditos)	\$ 10.668.000
Tarifa por crédito	\$ 889.000

Maestría en Gestión de Organizaciones

Convenio con la Universidad del Sinú (Montería)

Tarifa por crédito \$1.043.000

Convenio con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". (Cartagena)

Tarifa por crédito \$1.088.000

Nota: Las tarifas establecidas para el programa de Maestría en Innovación en Convenio con el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ, solo aplican para estudiantes antiguos.

ARTÍCULO 2º. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios que por razones académicas y en concordancia con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, puede cobrar la Universidad EAN, a los estudiantes nuevos durante el año 2023, de los programas académicos de postgrado que la Universidad EAN desarrollará mediante convenios con otras Instituciones del país, así:

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Programas Académicos de Especialización en Convenio regional	\$ 149.000
Programas Académicos de Maestría en Convenio regional	\$ 397.000

DERECHOS DE GRADO EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO

Colectivos	\$ 947.000
Privados	\$ 1.074.000
Administrativo	\$ 1.074.000

CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS

Programas académicos de Pregrado y Postgrados Automático	\$ 11.000
Programas académicos de Pregrado y Postgrados Manual	\$ 24.000
Contenido programático semestre	\$ 11.000
Duplicados de Diplomas	\$ 169.000
Duplicado de énfasis	\$ 66.000

Duplicado de acta de grado

\$ 24.000

ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN

Estudio de Homologación Especialización
Estudio de Homologación Maestría

\$ 149.000
\$ 397.000

ARTÍCULO 3º. Fijar los siguientes pagos Extraordinarios:

Pago Extraordinario estudiantes antiguos 4%

Entiéndase estudiantes antiguos todos aquellos estudiantes que ingresan a cursar segundo periodo académico en adelante.

ARTÍCULO 4º El estudiante podrá matricular el número de créditos a cursar. Para tal fin la tarifa de la matrícula correspondiente será equivalente a multiplicar el número de créditos por el valor fijado, según la cantidad de créditos en la presente resolución, siempre y cuando inscriba y liquide las unidades de estudio en el mismo instante. Si las inscribe en tiempos diferentes se cobrará en cada caso por el número de créditos inscritos en cada momento.

ARTÍCULO 5º. Los pagos subsiguientes de cada uno de los programas enunciados en esta Resolución, se harán de acuerdo con la programación académica y por la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 6º. En cumplimiento del artículo 35 del Reglamento Estudiantil, la tarifa para los estudiantes de reintegro será la vigente al momento de la solicitud acorde con los créditos académicos que reporta cada Facultad y de acuerdo con las tarifas de estudiantes nuevos.

ARTÍCULO 7º. En caso que el estudiante decida optar por la doble titulación con la Universidad en convenio, deberá asumir los gastos directos e indirectos relacionados a esta titulación, así como la totalidad de otros gastos que se deriven de esta actividad.

ARTÍCULO 8º. Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales a los establecidos, pagando el valor mínimo por crédito para cada programa, según periodo correspondiente.

ARTÍCULO 9º. Las tarifas aquí establecidas se incrementan anualmente, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Ean y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 10º: La tarifa para los estudiantes que ingresen a la Universidad Ean mediante estudio de homologación y que no matriculen el semestre completo, será la correspondiente al valor del crédito establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º. Los estudiantes de programas académicos de maestría y doctorado, realizarán los pagos subsiguientes de cada uno de los programas enunciados en esta resolución, de acuerdo con las fechas establecidas por la universidad EAN y el número de créditos aprobados en la programación académica que garantice la inscripción del número máximo de créditos por semestre.

ARTÍCULO 12º. Los estudiantes nuevos de programas académicos de especialización de la Universidad Ean que se matriculen en cualquier ciclo o modulo del periodo académico pagarán el valor del crédito o tarifa de semestre completo.

ARTÍCULO 13º. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 14º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del 2022.


BRIGLITE BAPTISTE BALLERA
Rectora


VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General